

PROYECSA CONTROL TÉCNICO, S.L.
C/ Alginet, 8B-Bajo
46220 PICASSENT (VALENCIA)

Adjunto se remite CERTIFICADO de inscripción en el R.E.R.A. de la empresa **PROYECSA CONTROL TÉCNICO, S.L.**, anteriormente CONSTRUCCIONES PROYECSA XXI, SL, con domicilio social en **C/ Alginet, 8B-Bajo**, de la localidad de **PICASSENT (VALENCIA)**.

Le corresponde el número de R.E.R.A. 46/160.

València, 6 de marzo de 2018

El jefe del Servicio Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendimiento

Miguel Angel Borghino Torró



**MIGUEL ÁNGEL BORGÑOZ TORRÓ, JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y
EMPENDIMIENTO (DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS,
COMERCIO Y TRABAJO)**

CERTIFICO:

Que comprobados los antecedentes que obran en esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, se ha constatado que la empresa **PROYECSA CONTROL TÉCNICO, S.L.** (anteriormente denominada CONSTRUCCIONES PROYECSA XXI, SL), con **NIF: B97702559** y domicilio social en **C/ Alginet, 8B-Bajo**, de la localidad de **PICASSENT (VALENCIA)**, está inscrita en el Registro de Empresas con **Riesgo por Amianto (R.E.R.A.) con el número 46/160.**

Y para que así conste y surta efectos, **expido el presente certificado a petición de la empresa PROYECSA CONTROL TÉCNICO, S.L., en València 6 de marzo de 2018.**

El jefe del Servicio Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendimiento



En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, la inscripción en el R.E.R.A. es una obligación exigida a todo empresario que realice actividades u operaciones incluidas en su ámbito de aplicación. El presente certificado se expide a los únicos efectos de constatar el cumplimiento de dicha obligación. Antes del comienzo de cada trabajo con riesgo de exposición a amianto el empresario elaborará un plan de trabajo que deberá ser aprobado por la Autoridad Laboral, de conformidad con los artículos 11 y 12 del citado RD 396/2006.